

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.002, DE 30.10.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **CONSORCIO EVA SPA**, R.U.T. N° 76.766.773-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Tehuelches**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 95,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Miguel Delgado N° 041, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 52° 25' 40" Latitud Sur, 71° 24' 50" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 5 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 11,99 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	31,20	104	280	280	0	6,91	0,88
2	Yagi de 3 elementos	28,10	104	280	280	0	4,15	0,88
3	Yagi de 3 elementos	25,00	104	280	280	0	1,38	0,88
4	Yagi de 3 elementos	21,90	104	280	280	0	4,15	0,88
5	Yagi de 3 elementos	18,80	104	280	280	0	6,91	0,88

- Largo de cable alimentador : 32 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,09 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,27	3,94	6,02	6,96	7,28	7,82	7,28	6,96	6,02
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,94	2,27	1,15	0,46	0,12	0,00	0,12	0,46	1,15

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 10 días

- Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
06/11/2024 15:09

